



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 953 /12

Sucre, 29 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 80 de fecha 06 de noviembre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-350, mediante CITE DESPACHO Nº 01367/12 de fecha 30 de octubre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 30 de octubre de 2012, a horas 16:41, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo Nº 275/2012 del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ENLOCETADO B. PUCA LOMA**", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ENLOCETADO B. PUCA LOMA**", remitida por el TÉCNICO DISTRITO 5 G.A.M.S. Ing. Alfredo Hidalgo U., con el Vº Bº del SUB ALCALDE DISTRITO 5 G.A.M.S., Sr. Celso Vedia Mogro, a (fojas 088), al RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, solicitud aceptada por mencionada autoridad mediante, **RESOLUCIÓN RPA – ANPE Nº 56/2012 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZAR EL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 03 de septiembre de 2012, en el que **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación, conforme establece el art. 34, párrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, a (fojas 089).

Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ENLOCETADO B. PUCA LOMA**", cuenta con **CUCE: 12-1101-00-3317161-1-1**, Código Interno Nº 255/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de: **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de seriedad de propuesta a (fojas 301 y 302), con el siguiente Cronograma:

- Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija).....03 de septiembre de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija) 13 de septiembre de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija)13 de septiembre de 2012
- Adjudicación (fecha máxima)20 de septiembre de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima)31 de octubre de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima)31 de octubre de 2013

Que, de acuerdo a informe Nº 644/12 " El primer tramo se localiza dentro del Plano de Reordenamiento de Víctor Bellido D-3, aprobado por resolución municipal Nº 25/91. El segundo tramo se localiza dentro del plano F-02, a nombre de Víctor Bellido D-3 aprobado en fecha 16-01-2003, certificado como área de vía, a (fojas 073, 074 y 075).

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ENLOCETADO B. PUCA LOMA**", cuenta con Certificación Presupuestaria mediante **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 71), para continuar con el proceso, mediante Prev. Nº 13934 de fecha 28 de agosto de 2012, con Código SISIN A019068200000, Categoría Programática 17 0829 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con un total autorizado de Bs. 917.000,00.- (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con Cite RPC Comisiones Nº 351/12, de fecha 13 de septiembre de 2012, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 205):

- ADMINISTRATIVO: Téc. Gabriel Aguilar A. (Dir. Contrataciones)
- SOLICITANTE: Sr. Celso Vedia Mogro (Sub Alcalde D-5)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- TÉCNICO: Ing. Jaime Martínez (Téc. D-7)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participo **UN PROPONENTE**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 13 de septiembre de 2012 a (fojas 206), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)**, de fecha 13 de septiembre de 2012, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada C., a (fojas 293 a 294), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º** de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA – ANPE N° 439/12** de fecha 20 de septiembre de 2012 a (fojas 303), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. **ÁLBARO CHURRUARRIN GARNICA**, representante legal de la **CONSTRUCTORA ÁLBARO CHURRUARRIN GARNICA ACG**, para la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ENLOCETADO B. PUCA LOMA”**, por un monto de **Bs. 222.996,67 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 67/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 84 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 275/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Formulario de Ficha Ambiental..... (fs. 004 a 026)
- Planos Constructivos, Cómputos Métricos, Cuadro de Cotización..... (fs. 057 a 070)
- Certificación de uso de suelo..... (fs. 073 a 075)
- Certificación Presupuestaria..... (fs. 071)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto..... (fs. 081 a 085)
- Solicitud Inicio de proceso de Contratación **“CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ENLOCETADO B. PUCA LOMA”**..... (fs. 088)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación..... (fs. 089)
- Confirmación de publicación en SICOES..... (fs. 204)
- Documento Base de Contratación..... (fs. 090 a 201)
- Designación de la Comisión de Calificación..... (fs. 205)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas..... (fs. 206)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada..... (fs. 207 a 285)
- Formularios de Evaluación..... (fs. 286 a 292)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación..... (fs. 293 a 294)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación..... (fs. 303)
- Número de Identificación Tributaria..... (fs. 316)
- Registro de Beneficiario de Sigma..... (fs. 311)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo..... (fs. 310)
- Certificado de Solvencia Fiscal..... (fs. 309)
- Boleta de Garantía de Correcta Inversión de anticipo para Entidades Públicas..... (fs. 312)
- Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta..... (fs. 266)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato..... (fs. 313)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA”, “ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL”**.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 29 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe 579/2012 (Por MAYORÍA Y MINORÍA), emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al **Contrato Administrativo No. 275/2012 “CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ENLOCETADO B. PUCA LOMA”**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el Informe No. 579/2012 (POR MINORÍA) con la incorporación del art. 9, haciendo constar que el H. Concejo Municipal, tiene el plazo de 15 días para aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras..., conforme lo establece el numeral 11 del art. 12 de la Ley de Municipalidades, respectivamente.

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para APROBAR o RECHAZAR los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:



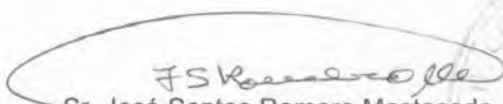
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 953/12

- Art.1º** APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 275/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. **ÁLBARO CHURRUARRIN GARNICA**, representante legal de la **CONSTRUCTORA ÁLBARO CHURRUARRIN GARNICA ACG**, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ENLOCETADO B. PUCA LOMA**", por un monto de **Bs. 222.996,67 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 67/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 84 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Su alcaldía D-5.
- Art.3º** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ENLOCETADO B. PUCA LOMA**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo No. 181, en su Art. 47.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art. 9º** Se deja establecido que el H. Concejo Municipal, tiene el plazo de 15 días para aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras..., conforme lo determina el numeral 11) del art. 12 de la Ley de Municipalidades, respectivamente.
- Art.10º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.11º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL